

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
OBRAS PÚBLICAS

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

ENMIENDA No. 02

PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL

“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UPS 100 KVA Y 40 KVA PARA USO DEL DATA CENTER DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y EL EDIFICIO CENTRAL DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES”

MOPC-CCC-LPN-2021-0002

A TODOS LOS OFERENTES INTERESADOS

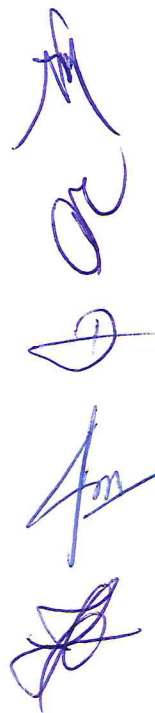
1- El Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha decidido **MODIFICAR**, mediante la presente enmienda, el punto **2.4 Condiciones de Pago** del Pliego de Condiciones Específicas, el cual reza como sigue actualmente:

2.4 Condiciones de Pago

La Entidad Contratante no podrá comprometerse a entregar, por concepto de avance, un porcentaje mayor al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato.

En caso de que el adjudicatario del contrato sea una Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYME) la entidad contratante deberá entregar un avance inicial correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, para fortalecer su capacidad económica, contra la presentación de la garantía del buen uso del anticipo.

De conformidad a la normativa legal vigente en materia de compras y contrataciones y con las normativas presupuestarias y sus leyes adjetivas que norman los pagos realizados por el Estado Dominicano; los pagos serán realizados contra presentación de factura con comprobante fiscal (gubernamental), debidamente revisada y aprobada, previa verificación del cumplimiento de la totalidad de las condiciones pactadas, en virtud de los documentos que forman parte del proceso.



DE AHORA EN ADELANTE SE LEERA DE LA SIGUIENTE MANERA:

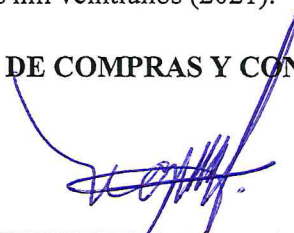
La Entidad Contratante no podrá comprometerse a entregar, por concepto de avance, un porcentaje mayor al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato.

En caso de que el adjudicatario del contrato sea una Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYME) la entidad contratante deberá entregar un avance inicial correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, para fortalecer su capacidad económica, contra la presentación de la garantía del buen uso del anticipo.

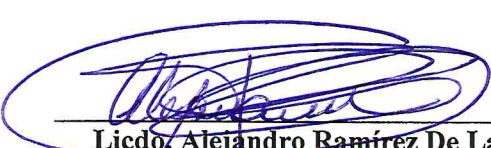
De conformidad a la normativa legal vigente en materia de compras y contrataciones y con las normativas presupuestarias y sus leyes adjetivas que norman los pagos realizados por el Estado Dominicano; **el MOPC se compromete a iniciar el trámite de pago, dentro del plazo de sesenta (60) días calendario, contra presentación de factura con comprobante fiscal (gubernamental), debidamente revisada y aprobada, previa verificación del cumplimiento de la totalidad de las condiciones pactadas, en virtud de los documentos que forman parte del proceso; no obstante, la formalización del referido pago dependerá del tiempo que empleen las demás instituciones gubernamentales involucradas en el sistema de pagos de la República Dominicana.**

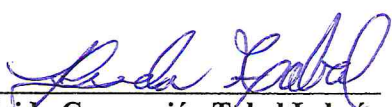
Todas las demás cláusulas y contenido del Pliego de Condiciones Específicas se mantienen sin modificación.

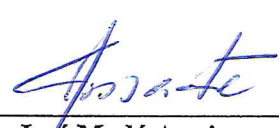
En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (07) días del mes de mayo del año dos mil veintiunos (2021).

MIEMBROS DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MOPC

Ing. Nelson Maloney
Asesor del Ministro
Presidente designado del Comité

Licdo. Domingo Santana Castillo
Director General Legal
Asesor Legal y miembro

Licdo. Alejandro Ramírez De La Cruz
Director Gral. Administrativo y Financiero
Miembro

Licda. Lérica Concepción Tobal Lebrón
Directora de la OAI
Miembro

Licdo. José Madé Aquino
Directora Gral. Planificación y Desarrollo
Miembro